

Padre Las Casas

11 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 3.- El artículo N° 51 de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", indica que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, basándonos en este último punto para realizar el trato directo.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra F de la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"
- 5.- El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo del 2004, publicado en el Diario Oficial, con fecha 24 de septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- Ordinario N° 131 de fecha 11 de Mayo de 2011, del director Regional INE Región de la Araucanía, donde se solicita vehículos para terminar precenso 2011.
- 7.- La Cotización N° 0001481 de fecha 11 de Mayo de 2011, emitida por doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutierrez., RUT: 10.827.191-4, para la Contratación del Servicio movilización para Levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- La Solicitud de Pedido N°44, de fecha 11 de Mayo de 2011, por Contratación del Servicio de movilización para Levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas
- 9.- El Decreto Exento N° 666, de fecha 19 de Julio de 2010, donde se designa orden de subrogancia en ausencia del Titular.
- 10.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, debido al término de contrato aprobado en decreto Alcaldicio N° 0690 de fecha 28 de Marzo 2011 para realizar apoyo al levantamiento del Precenso 2011 en la Comuna de Padre Las Casas, donde se actualizará el número y uso de edificaciones existentes, así como habitantes de la comuna de Padre Las Casas, y debido que aún no se finalizan los recorridos de levantamiento de información en el área rural, se hace necesario hacer trato directo por 19 días a contar del 12 de Mayo de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2011.
- 2.- Que, ante la situación descrita se hace necesario solucionar este imprevisto y contratar directamente a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, (Art. 10 N° 7 letra f), teniendo como antecedente más próximo los servicios recepcionados a doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutierrez, y en conformidad al artículo 51 de la ley de compras y su reglamento que excepciona del proceso de tres cotizaciones para los tratos o contrataciones de los numerales 3,4, 6 y 7 del artículo 10 del reglamento citado.
- 3.- Que, de acuerdo a lo anterior se ha solicitado la cotización para el servicio de movilización a doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutierrez, de acuerdo al Visto N°7 de esta resolución.

DECRETO

- 1.-**Contratase**, en forma directa a doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutierrez., RUT: 10.827.191-4, con domicilio en calle Los Naranjos N° 5083 KM. 5 Camino a Labranza de Temuco, para la prestación del servicio de movilización para Levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas, Comuna de Padre las Casas, según cotización indicada en el visto N° 7.
- 2.-**Gírese**, Orden de compra a nombre de doña Elizabeth del Carmen Hernández Gutierrez, RUT: 10.827.191-4, por un valor total mensual de \$506.667.-, Exento de Impuesto por concepto de Contratación del Servicio de Movilización para Levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.-**Redáctase**, contrato de prestación de Servicio de movilización para Levantamiento Precenso 2011 Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.-**Designese**, como supervisor del contrato en referencia a Don Claudio Quilaqueo Catalán, profesional de Administración Municipal, o quién le subroge o reemplace legalmente,

5.-**Publíquese**, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.

6.-**Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.08.999 "Otros" del respectivos presupuestos Municipal, de Salud Municipal y cementerios, vigentes, según la prestación que se realiza en cada uno de ellos y conforme a la cotización de servicios antes individualizada.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

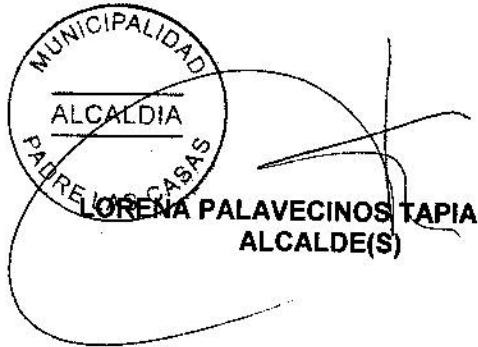

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCQ/lgp

Distribución:

- ☐ Administración Municipal
- ☐ Dirección Administración y Finanzas
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección asesoría Jurídica
- ☐ Partes
- ☐ Archivo

64666


LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE(S)